



Resolución No. CSJBOR25-981
Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de julio de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CJSBOA24-72¹ del 11 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

La señora Bleidys Jácome De La Hoz, profesional universitaria grado 11 adscrita a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por mensaje de datos del 9 de julio de 2025, solicitó permiso para los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, *“a fin de asistir a diligencias médicas programadas a fin de confirmar o descartar diagnóstico inicial de insuficiencia cardíaca, concluido en prueba de esfuerzo practicada el pasado viernes 4 de julio de 2025, por lo cual debo ser revalorada por cardiología y medicina interna. Así mismo, debo adelantar otros trámites médicos en busca de un diagnóstico definitivo”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“(…) los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito (…)”*.

Que el motivo expresado por la empleada se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores.

Que mediante Acuerdo CSJBOA25-72 del 11 de julio de 2025, se acordó delegar al presidente de la Corporación la facultada para conceder o denegar permisos remunerados y comisiones de servicios a los empleados de la secretaría y aquellos adscritos a la presidencia de este Consejo Seccional, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a la señora Bleidys Jácome De La Hoz,

¹ *“Por medio del cual se delega la facultad de conceder permisos y comisiones a los empleados adscritos a la presidencia y secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”*

profesional universitaria grado 11 adscrita a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MFLH